



UNAP

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 059-2022-FE-UNAP

Iquitos, 18 de marzo de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, la estudiante **MARIA XIMENA PANDURO ALVA - C.U. N° 2163630 – DNI N° 71100464**, quien solicita matrícula correspondiente al Semestre Académico 2021-2.

Que, mediante el Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP) Disposiciones Finales: “*Tercera. Los problemas de orden académico no previstos en el presente reglamento serán resueltos por las Escuelas Profesionales...*”, por lo que se autoriza la matrícula en el semestre;

Que, existe opinión favorable de la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería (Oficio N° 042-2022-UNAP-FE-EFP);

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la matrícula a la estudiante **MARIA XIMENA PANDURO ALVA - C.U. N° 2163630 – DNI N° 71100464**, de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAP, correspondiente al **Semestre Académico 2021-2** en base a los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Dirección de Registros de Asuntos Académicos de la UNAP, la activación de la matrícula correspondiente.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana


Mgr. Josefá CÁRDENAS URBINA
Secretaria Académica (e)

C.c.:DRAA, EPF, Interesada, Archivo.